



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA DELEGACIÓN DE FERIA Y FIESTAS

REQUISITOS ATRACCIONES DE FERIA “UNIVERSO ATRACCIONES”

El Excmo Ayuntamiento de Tarifa y en su nombre la Delegación de feria y fiestas va a organizar con carácter extraordinario debido a la situación sanitaria, un acto destinado a los jóvenes donde se instalarán atracciones de feria durante los días **4 al 12 de septiembre en horario de 18 h. a 00 h.** el recinto será cerrado, contará con seguridad, límites de aforo, controles de temperatura así como acogerse a las normas sanitarias y decisiones municipales que se tomen a tal efecto por el bien de la ciudadanía, los empresarios que participen tendrán que acatar las normas de funcionamiento que aquí se exponen:

1.- Será el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, a través de sus servicios técnicos el que regule, organice y determine los terrenos que se van a destinar a la instalación de atracciones juveniles e infantiles, siendo un acto de carácter excepcional el Ayuntamiento adaptara según el terreno las atracciones para velar por la seguridad, así como estructurar unas calles donde la estética y las condiciones sanitarias sean las más óptimas para el desarrollo de la actividad.

La actividad es exclusivamente atracciones de feria juveniles e infantiles, el Ayuntamiento no contempla para esta actividad instalaciones de feria que no sean las aquí expuestas.

2.- Los propietarios de atracciones tienen que ser conscientes que es un acto excepcional y por lo tanto no se ajusta a las normas de funcionamiento de una feria tradicional ya que no tiene nada que ver con ello, es un recinto donde se ofrecerá divertimento con controles, quedando expuesto el desarrollo del mismo a las condiciones de seguridad para que se pueda desarrollar.

El Ayuntamiento comunicara el día y hora a los empresarios que soliciten participar que donde se les informará del sitio que tengan para ubicarse, no pudiendo ser alterado, el no estar conforme se entiende que no participa en el mismo.

Requisitos mínimos de seguridad:

- Cada atracción contará con dispensadores de geles hidroalcoholicos
- Personal de la empresa organizando fila y distancia para acceder al aparato y a la taquilla.
- Los aparatos tendrán que desinfectar la zona donde haya accedido el usuario para poder ofrecer un siguiente viaje.
- Los vigilantes de seguridad que aporta el Ayto. para éste evento podrán paralizar el funcionamiento de la atracción hasta que estas condiciones se den.

3.- El industrial feriante se obliga a que las instalaciones reúnan las condiciones de seguridad, salubridad y ornato exigidos por la legislación vigente y, fundamentalmente, el Reglamento d espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82 de 27 de Agosto, la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, así como cualquier modificación al decreto que la Junta de Andalucía aplique a éste efecto y las normas que les sean indicadas por los técnicos municipales.

Firma 1 de 1
José María Núñez Postigo
30/07/2021 Técnico auxiliar de Festejos

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	c43942ac5ebc4970900335dd3a40c3d4001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

- Deberán presentar el Certificado de Seguridad y Solidez todos los aparatos o actividades que en su funcionamiento permitan el acceso de personas a su interior el certificado de solidez debe hacer constar lugar de actividad, nombre de atracción, propietario y visado por el colegio oficial de Arquitectos.
- Deberán suscribir una póliza de seguro Colectivo de Accidentes que cubra la totalidad de los daños a los usuarios y montadores, como los que pudieran afectar a otras personas o cosas que se hallasen en las inmediaciones, ya sean éstas públicas o privadas.
La póliza extenderá su vigencia al montaje, explotación y desmontaje.
- Todo daño que pudiera producirse a personas o bienes en el desenvolvimiento de la explotación de las instalaciones autorizadas, o a consecuencia del montaje y desmontaje, será responsabilidad exclusiva del adjudicatario.
- No podrán ocupar más espacio del autorizado, incluyendo en el mismo el vuelo y proyecciones de la instalación autorizada.
- No podrán ceder, traspasar y, en general, transmitir la autorización.
- Sólo podrán instalar el aparato autorizado.
Certificado de revisión técnica de aparato vigente. I.T.V.

Proyecto técnico de la atracción

4.-Los propietarios de las atracciones etc...., deberán presentar al Ayuntamiento a través de la sede electrónica teniendo como plazo hasta el día **12 de agosto** antes que se les conceda la autorización para su apertura, los siguientes documentos:

LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN SE TENDRA QUE APORTAR DE LA SIGUIENTE FORMA :

- **SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO TARIFA**
- **INSTANCIA GENERICA**
- **INDICAR :**
- **NOMBRE DEL APARATO Y PROPIETARIO**
- **PARTICIPAR EN “ UNIVERSO DE ATRACCIONES”**



DOCUMENTACIÓN POR SEDE ELECTRONICA:

- Documento acreditativo de Titularidad de la atracción
- Fotocopia del D.N.I. (y de la escritura en caso de ser persona jurídica) del propietario de la atracción
- Documento acreditativo ITV vigente
- Seguro obligatorio a todo riesgo del aparato o atracción en el que se recoja específicamente la responsabilidad de daños frente a terceros o usuarios.
- Declaración jurada al final de este documento rellena y firmada

Los siguientes documentos se les pedirá una vez instalados para la aprobación definitiva de autorización de la actividad:

- a) **Certificado de Seguridad y Solidez todos los aparatos o actividades que en su funcionamiento permitan el acceso de personas a su interior el certificado de solidez debe hacer constar lugar de actividad, nombre de atracción, propietario y visado por el colegio oficial de Arquitectos.**
- b) **Proyecto técnico de la atracción**

Firma 1 de 1
José María Núñez Postigo
30/07/2021
Técnico auxiliar de Festejos

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	c43942ac5ebc4970900335dd3a40c3d4001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El técnico de feria y fiestas una vez haya comprobado que la documentación aportada es correcta procederá a la autorización de la actividad.

- 5.- LAS ATRACCIONES QUE PARTICIPEN EN ESTE EVENTO NO PAGARÁN TASAS POR EL SITIO QUE OCUPEN A CAMBIO DE NO COBRAR MAS DE 2,50 € LAS ATRACCIONES DE MAYORES Y DE 2 € LAS INFANTILES, LOS PUESTOS DE TIRO Y VARIOS NO PODRAN COBRAR MAS DE DOS EUROS. DOS de los días que constituye el evento, como “DÍA DEL NIÑO” y el día especial UNIVERSO DE ATRACCIONES”, ese día, todas las atracciones estarán obligadas a no cobrar cantidad alguna superior a un euro atracciones infantiles y un euro cincuenta céntimos las atracciones juveniles. El día designado “DÍA DEL NIÑO” será el lunes 6 de septiembre en horario de 18 h. a 00 h. y el día designado especial “UNIVERSO DE ATRACCIONES” será el jueves 9 de septiembre en horario de 18 h. a 00 h.
- 6.- las atracciones instaladas tendrán que tramitar el contrato de luz y pago estimativo en el Ayuntamiento con fecha límite del 25 de agosto aportando los boletines y requisitos que para tal efecto hace faltan para la contratación de servicios de luz para el aparato y de la caravana.
- 7.- Las atracciones deberán estar instaladas y deberán funcionar durante todos los días para el desarrollo que dure el evento. Caso de que los aparatos, no estuvieran instalados al comienzo de la feria, el Ayuntamiento, podrá entender que se desiste de la ocupación, y el Ayuntamiento podrá adjudicarlo de nuevo.
8. El propietario que no esté al corriente del pago de electricidad y la documentación correcta en las fechas indicadas se entiende que no instalará su atracción.
- 9.- **Queda totalmente prohibida la instalación de cualquier vehículo, vivienda, remolque, maquinaria, etc., que no sea precisa para el funcionamiento de la actividad, dentro del recinto. Las caravanas se ubicarán en la zona que el Ayto. a destinado a tal fin.**
- 10.- **TODAS LAS ATRACCIONES ESTAN OBLIGADAS A SINTONIZAR Y PONER LA MUSICA QUE EL AYUNTAMIENTO HA CONTRATADO CON LA EMPRESA PARA TAL EFECTO, SIENDO ESTA LA UNICA RESPONSABLE DEL SONIDO, CONTROL DE MUSICA Y CONEXIÓN AL SISTEMA. EL INCUMPLIMIENTO DE ÉSTE APARTADO SERÁ OBJETO DEL CIERRE INMEDIATO DE LA ATRACCIÓN.**

El no cumplimiento de cualquiera de estas condiciones supondrá el cierre inmediato de la atracción.

Tarifa, ____ de _____ 2021

CONFORME

Don. _____

D.N.I. _____

Atracción: _____

Metros: _____

D. _____ con D.N.I. _____

Mediante declaración jurada expongo que me hago responsable de los posibles daños y perjuicios que pudieran ocasionar la atracción que presento en dicha actividad, así como que acepto las normas aquí expuestas.

Fdo.

D _____ D N I _____

Firma 1 de 1
José María Núñez Postigo
30/07/2021 Técnico auxiliar de Festejos

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación c43942ac5ebc4970900335dd3a40c3d4001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

